

JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 71

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-3241 *Exposición pública de las listas cobratorias del primer plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Solórzano y anuncio de cobranza.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que en el Ayuntamiento que se señala se encuentran expuestas al público las listas cobratorias del primer plazo de los recibos fraccionados a petición del interesado, regulado en la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Solórzano (BOC extraordinario 31/12/2015 número 100), referidas a los siguientes tributos del año 2016:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Pertenecientes al Ayuntamiento que seguidamente se relaciona y que tiene delegada su gestión tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en este Gobierno de Cantabria

— AYUNTAMIENTO: SOLÓRZANO.

Los interesados que estén legitimados y por los motivos exclusivamente referidos a la gestión tributaria delegada a la que antes se ha hecho referencia, podrán presentar recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previo al contencioso-administrativo, con sujeción a los siguientes tramites:

a) Plazo de exposición y admisión de recursos: Un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: En cualquiera de los Registros que se contemplan en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Jefe del Servicio de Tributos Locales de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Asimismo se indica que primer plazo de los recibos domiciliados fraccionados a petición del interesado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos del Ayuntamiento de Solórzano se pasará al cobro por esta Agencia el día 3 de mayo de 2016 en el caso de estar domiciliados y se podrán ingresar entre el día 15 de abril al 17 de junio (ambos inclusive) en el caso de no estar domiciliados en cualquiera de las oficinas de Liberbank, tal como se establece en la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento.

Santander, 8 de abril de 2016.
El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P.S. (la Jefa de Servicio de Tributos),
María Luisa Ballesteros Puente.

2016/3241

CVE-2016-3241